



Resolución Directoral

Nº 598 - 2019 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 05 NOV 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 198217-2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Chilca, con Registro Único del Contribuyente Nº 20133696661, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva; concordante con el artículo 104º de la norma acotada que aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente;



Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua;



Que, según literal d) del artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que corresponde a la Administración Local de Agua, entre otros; la instrucción del procedimiento denominado: Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de Agua, en el río Pichcanahuaycco y canal CIMIRM, en el marco del Proyecto "Construcción de pontones en el Barrio Los Bosques - paraje Talaca, Comunidad Campesina de Azapampa - distrito de Chilca - provincia de Huancayo - departamento de Junín", argumentando que el objetivo es la eficiente interconexión vehicular y peatonal entre el Barrio Los Bosques - paraje Talaca, con la ciudad de Huancayo y distrito de Chilca, en la Comunidad Campesina de Azapampa - Chilca, para

cuyo efecto adjuntó: ficha técnica del estudio a realizar y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 172-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV del 22.10.2019, emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, se informa sobre la evaluación de la documentación presentada, cuya ficha técnica contiene la información exigida para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente otorgar autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, sólo en lo que respecta al río Pichcanahuaycco y canal CIMIRM, por un plazo de dos (02) años;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar el Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, solicitado por la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco del proyecto: "Construcción de pontones en el Barrio Los Bosques – paraje Talaca, Comunidad Campesina de Azapampa – distrito de Chilca – provincia de Huancayo – departamento de Junín", sólo en lo que respecta al río Pichcanahuaycco y canal CIMIRM, según el detalle siguiente:

Fuente de Agua e Infraestructura	Ubicación				Ubicación	
	Política			Unidad Hidrográfica	Geográfica	
	Distrito	Provincia	Dpto.		Datum / Zona	Punto de Pontón
Río Pichcanahuaycco	Chilca	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	479434.421 E 8664053.741 N
Canal CIMIRM	Chilca	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	479525.312 E 8664155.530 N

ARTICULO SEGUNDO. – Otorgar, un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Chilca y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR